



Chía, 14 de septiembre de 2022

Proceso N° 545 - 2021

**AUTO N° 094**

### ANTECEDENTES

El Director de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, mediante informe, puso en conocimiento los resultados de la visita realizada el día 28 de noviembre de 2021 al establecimiento de comercio **MERKADO SYMAX** ubicada en la carrera 9 N° 24 estrella. Vda Bojacá de este municipio, representado legalmente por el señor **VICTOR JULIO GAMBOA** identificado con la cédula de ciudadanía N° **79'315.226**, donde se verificó que algunos irregularidades en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas N° 0871, formato de verificación de rotulado N° 3561, acta de aplicación de medida sanitaria de seguridad N° 0001, formato de decomiso y registro de cadena de custodia N° 144.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sería del caso continuar con el trámite del asunto, no obstante, el establecimiento de comercio **MERKADO SYMAX** en cuestión, ya no existe por cuanto fue clausurado, circunstancia que se corrobora o ratifica con la revisión del Censo de los establecimientos de comercio sujetos de Inspección Vigilancia y Control en el Municipio de Chía y que es el que se reporta a la Gobernación de Cundinamarca, el cual evidencia que el referido establecimiento ya cerró sus puertas.

Bajo el anterior panorama, el posible riesgo a la salud que el establecimiento en cuestión pudo causar, ya ha desaparecido, circunstancia que hace improcedente continuar con el trámite del caso sub judice.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la **CESACIÓN** del proceso administrativo sancionatorio que se inició en contra del Establecimiento de comercio **MERKADO SYMAX** representado legalmente por el señor **VICTOR JULIO GAMBOA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79'315.226**, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Notificar la presente decisión de conformidad con el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, al señor **VICTOR JULIO GAMBOA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79'315.226**, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberá interponer en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

Dado en Chía, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CARLOS JOSE PARRA NEIRA**  
Director de Vigilancia y Control  
Secretaría de Salud

Reviso: Marcela Vanegas B. - Profesional Universitaria D.V.C.   
Proyecto: Diego Fernando González J - Auxiliar Jurídico

